



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00772407-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL INSPECTOR
MARÍA ESTER ARAYA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00772407-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1089/21 “JP” de fecha 21 de junio de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Oficial Inspector María Ester Araya, C.U.I.L. N° 27-26576501-2, legajo personal 048.972, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificada de dicha medida en fecha 25 de junio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 16 de noviembre de 2020, en la que se determinó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de manera definitiva;

Que seguidamente, en Acta N° 01/2021 “JECyP” de fecha 14 de abril de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones (...) esta Junta en Sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector ARAYA (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificado la causante en fecha 14 de mayo de 2021;

Que siendo fehacientemente notificada, la encartada presentó recurso contra dicha acta, el cual fue rechazado mediante Resolución N° 1197/21 “JP” de fecha 05 de julio de 2021, siendo notificada de lo resuelto en fecha 15 de julio del corriente año;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1089/21 “JP”, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que luego de ser notificada, interpuso recurso contra la misma, el cual fue rechazado mediante Resolución N° 1434/21 “JP” de fecha 31 de agosto de 2021, siendo notificada en fecha 06 de septiembre de 2021;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta de Entrega y Recepción del arma reglamentaria de fecha 06 de junio de 2019, y acta de notificación de fecha 25 de junio de 2021, donde la efectivo policial hace entrega de los elementos provistos por la Institución y de la credencial policial a su nombre;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, certificó que la agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que asimismo obra intervención de la División Patrimoniales, donde se informa que la efectivo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga el pase a situación de retiro obligatorio de la Oficial Inspector María Ester Araya, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de los servicios de la Oficial Inspector María Ester Araya, C.U.I.L. N° 27-26576501-2, legajo personal 048.972, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Oficial Inspector María Ester Araya.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.